

Radicado 2019-00030

El secretario procede a liquidar las costas a favor de la parte demandada y en detrimento de los demandantes, de conformidad con lo dispuesto en sentencia proferida del 8 de junio de 2021.

Agencias en Derecho en primera instancia	\$	2.725.578
Total	\$	2.725.578

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578).

Medellín, 23 de junio de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

En atención a lo solicitado por los apoderados judiciales de los demandados CARMELO SEGUNDO MONTES VILLALBA e IVENN JOHANA MOSQUERA RENTERÍA, se ordena por secretaría, expedir la correspondiente constancia de ejecutoria de la sentencia y remitirla a los correos electrónicos de los apoderados solicitantes (dvalenc3@hotmail.com radacaja950@gmail.com)

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f12f066d8bbb2534f22e9a1bb77e1ebe47898b1f3dbdb8abe9cc0bd1a193040**

Documento generado en 28/06/2021 10:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**